CONTRATO CD Nº 18/2017
"CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE Y ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1143 PRIVADA SUBVENCIONADA –SAN BLAS"

Entre la **Municipalidad de Pilar**, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal, Don CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Empresa CONSTRUTECH**, con RUC Nº 3694713-0, domiciliada en Avda. Irala 2284, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario **Señor CALIXTO ADAN JARA BAEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.694.713, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE Y ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1143 PRIVADA SUBVENCIONADA –SAN BLAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO.-**

   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA, LAS PARTES** entre sí, en relación a la **Contratación Directa CD Nº 18/2017 "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE Y ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1143 PRIVADA SUBVENCIONADA –SAN BLAS",** que serán ejecutados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

   (a) Contrato; ----------

   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------

   (d) La oferta del Proveedor; ----------

   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).-**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 338989**. ----------

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).-**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD Nº 18/2017 "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE Y ACCESO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1143 PRIVADA SUBVENCIONADA –SAN BLAS"**, convocado por la **Municipalidad de Pilar** según **Resolución Nº 562/17**. La adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 592/17**. ----------

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-**
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-**

CONSTRUCCIÓN DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 5640 PRIVADA SUBVENCIONADA "SAN GERARDO"						
PLANILLA DE PRECIOS						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiere)	Precio Total (IVA incluido si correspondiere)
1	**72131601-002**	**Preparación de obra**	**GL**	**1**		**1.600.000**
1.1		Cartel de obra con porta cartel de 1.00 x 1.50	un	1	1.000.000	1.000.000
1.2		Limpieza y preparación del terreno	gl	1	300.000	300.000
1.3		Replanteo y marcación	gl	1	300.000	300.000
2	**72131601-003**	**Cimiento**	**GL**	**1**		**4.050.000**
2.1		Excavación para alcantarillado	m3	30	30.000	900.000
2.2		Relleno y compactación	m3	15	90.000	1.350.000
2.3		Carga de cimiento con PBC	m3	2	450.000	900.000
2.4		Desmonte de tubos en rampa existentes	m2	30	30.000	900.000
3	**72131601-004**	**Hormigón Armado**	**GL**	**1**		**19.500.000**
3.1		Tapas de Hº Aº	m3	10	1.950.000	19.500.000
4	**72131601-005**	**Mampostería**	**GL**	**1**		**6.000.000**
4.1		Mampostería de 0.30 armada con columnas de refuerzo c/6m	m2	30	200.000	6.000.000
5	**72131601-008**	**Revoques**	**GL**	**1**		**1.200.000**
5.1		Revoque	m2	30	40.000	1.200.000
6	**72131601-009**	**Colocación de pisos - contrapiso**	**GL**	**1**		**10.530.000**

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

6.1		Contrapiso de Hº de cascotes de 0,15 con emparrillado para estacionamiento	m2	63	60.000	3.780.000
6.2		Piso alisado de cemento en sector vereda	m2	135	50.000	6.750.000
7	**72131601-013**	**Limpieza de obra**	**GL**	**1**		**270.000**
7.1		Limpieza final de obra	gl		270.000	270.000
TOTAL OFERTA						**43.150.000**

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).-**
El plazo para la recepción provisoria de la obra será a los 10 (diez) días. El plazo de ejecución de la obra es de 15 (quince) días y se computa desde la firma del presente Contrato. ----------

El lugar de ejecución de la obra será la Institución Educativa beneficiada con la obra del Distrito de la Ciudad de Pilar. ----------

Las condiciones de la obra deberán ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputos Métricos, Planos y lo establecido en las Bases y Condiciones. ----------

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).-**
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).-**
EL CONTRATISTA se obliga a entregar a **LA CONTRATANTE** la garantía de fiel cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del presente contrato, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y por un plazo de noventa (90) días, en las formas y los términos establecidos en el Artículo 39º de la **Ley Nº 2053/03**, Artículo 81º del **Decreto Reglamentario 21909/03** modificado por el **Decreto Nº 5174/05**. ----------

10. **MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).-**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).-**
La descripción de las obras se hallan establecidos en los Cómputos Métricos y las Especificaciones Técnicas, al igual que en el Cronograma de Avance de Obras, ajustado a las Bases y Condiciones y la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**. ----------

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Una vez transcurrido el plazo de 2 (dos) días calendario de la firma del Contrato sin que la empresa adjudicada presente a **LA CONVOCANTE**, la existencia de un error de cálculo en el proyecto de las obras a ejecutar que afecte al rubro o monto total de la obra, queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicada los gastos complementarios para la conclusión de las obras. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial del Ñeembucú, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. ----------

CALIXTO ADAN JARA BAEZ
Propietario
CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal